DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9618
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 3977781 – RADICADO 2016ER9912

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar. Enrique José Linero Soto.			**SOLICITANTE** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
COE	22 - 29	**MOVIL**	6	
FECHA	Junio 14 de 2016. Septiembre 13 de 2016.	**HORA**	03:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 98 No. 10 – 56	**ÁREA DIRECTA**			2300 m².			
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte II Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20			
UPZ	97 – Chico Lago.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	20	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
CHIP	AAA0092LFZE	**OFICIO REMISORIO**			CR – 25269			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES.

Los predios de la Calle 98 No. 10 – 56, Calle 98 No. 10 – 46 y Av. Cra. 11 No. 98 – 46, se localizan el en Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

se localizan presentan una categorización de amenaza baja por movimientos en masa (ver figura 1).

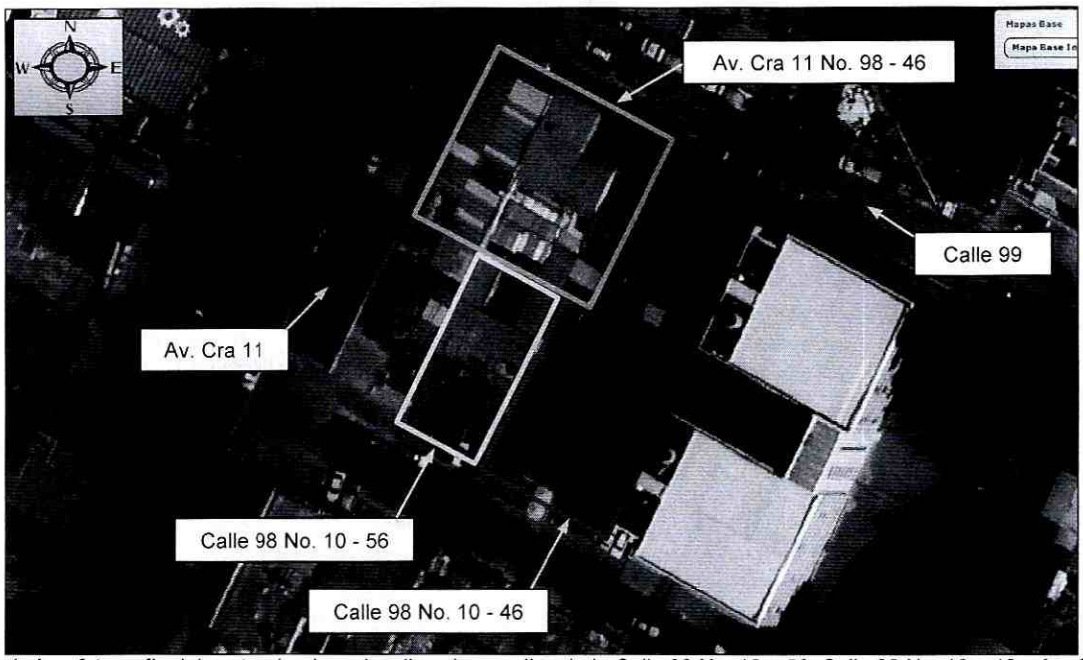

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Calle 98 No. 10 – 56, Calle 98 No. 10 – 46 y Av. Cra. 11 No. 98 – 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 3977781 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, en donde se ubica una edificación de uso comercial, en una zona con pendiente cercana a los 3° consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas.

La edificación de la Calle 98 No. 10 – 56, presenta dos (2) niveles, construida en mampostería de carga sin confinar (*ver fotografía 1)*, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla cocida y fibrocemento, soportada por elementos de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas y sobre la cual se identifican múltiples fisuras y grietas de tendencia vertical, horizontal y diagonal en muros divisorios y de cerramiento con aberturas entre 1 mm y 5 mm en longitudes de hasta 3 m (*ver fotografías 2 a 7)*, así como fracturas longitudinales con aberturas de 3 mm en longitudes entre 2 m y 4 m aproximadamente (*ver fotografías 8 y 9)*.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Al costado oriental del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el predio de la Calle 98 No. 10 - 46 existe una edificación de siete (7) niveles y tres (3) sótanos de estacionamientos de vehículos en etapa de acabados *(ver fotografía 1)*, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Al costado norte del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el predio de la Avenida Carrera 11 No. 98 – 46, se desarrolla un proyecto urbanístico en donde al parecer ya se culminaron las obras de cimentación y que contemplará tres (3) sótanos y seis (6) niveles según valla informativa.

En atención al radicado 2016ER9912, personal del IDIGER realizó visita técnica el día 13 de Septiembre de 2016 a la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, identificando que los daños observados el 14 de Junio de 2016 permanecen, sin presentar cambios significativos; adicionalmente, se observa que la mayoría de locales se encuentran en uso. En el local comercial de la zona frontal se instalaron una serie de puntales metálicos al parecer con el propósito de impedir el incremento de los daños que presenta la placa de entrepiso (*ver fotografía 10)*.

Entre las posibles causas por las cuales se han generado los daños en la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, se encuentran posiblemente los asentamientos de las estructuras colindantes en los predios de la Calle 98 No. 10 – 46 y la Avenida Carrera 11 No. 98 - 46, así como las vibraciones transmitidas al terreno durante la etapa de cimentación en las mismas, situación que ha sido favorecida por las deficiencias constructivas que presenta la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

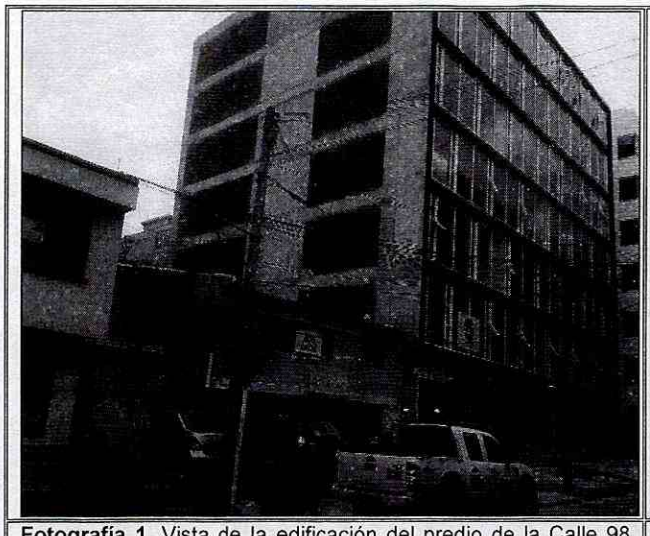

Fotografía 1. Vista de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56 y del edificio en el predio de la Calle 98 No. 10 – 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. (Junio 14 de 2016).

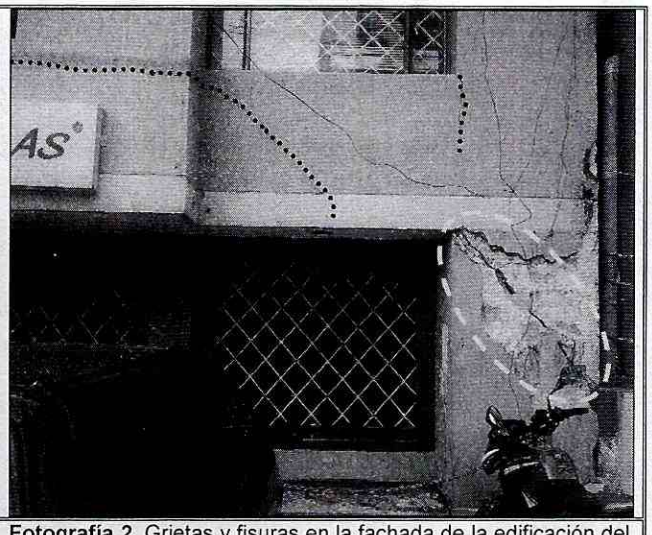

Fotografía 2. Grietas y fisuras en la fachada de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

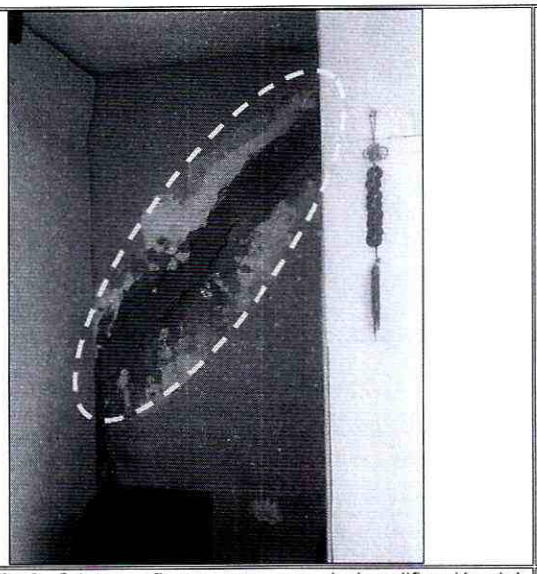

Fotografía 3. Grietas y fisuras en muros de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

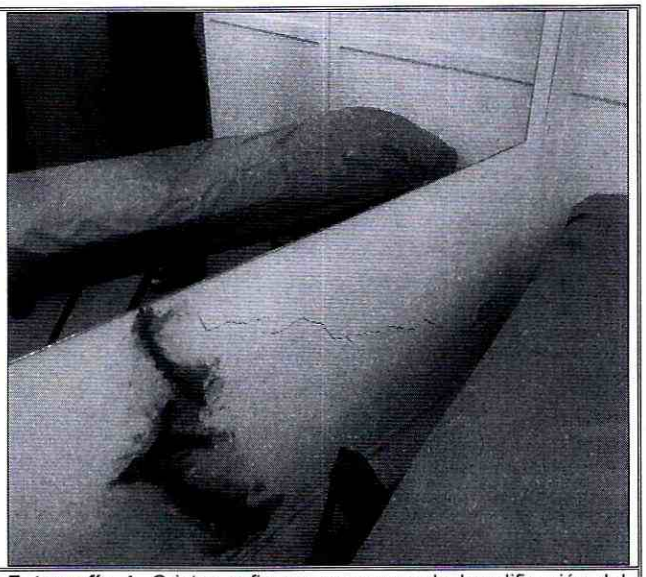

Fotografía 4. Grietas y fisuras en muros de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

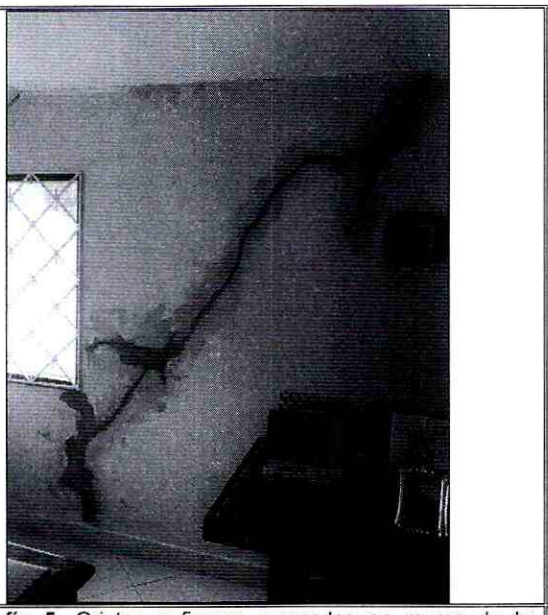

Fotografía 5. Grietas y fisuras resanadas en muros de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

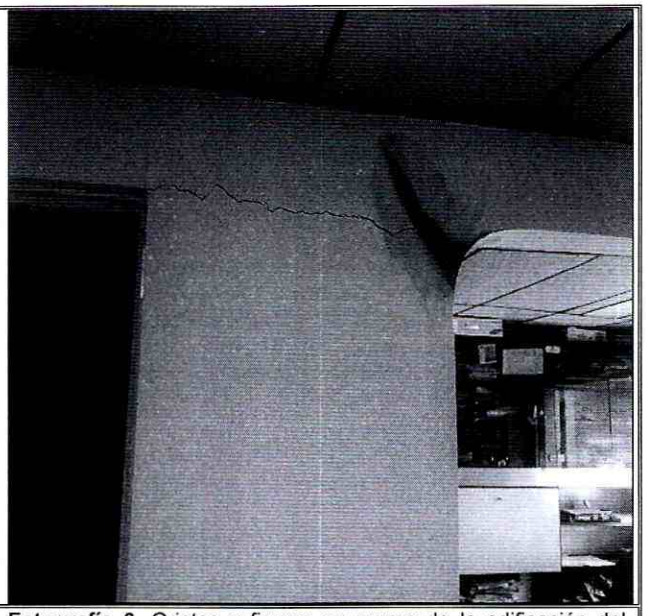

Fotografía 6. Grietas y fisuras en muros de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).



Fotografía 7. Grietas y fisuras resanadas en muros de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

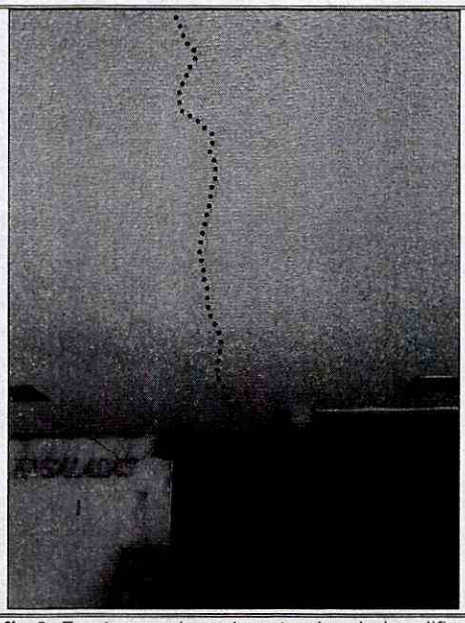

Fotografía 8. Fractura en losa de entrepiso de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).

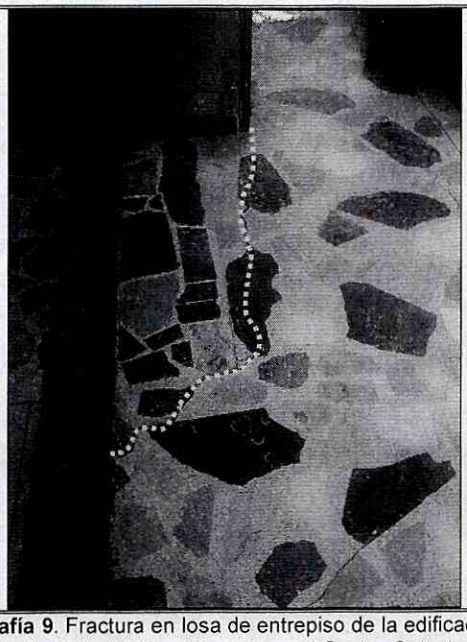

Fotografía 9. Fractura en losa de entrepiso de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Junio 14 de 2016).



Fotografía 10. Apuntalamiento en local comercial de la zona frontal del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero (Septiembre 13 de 2016).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del evento SIRE 3977781, en el predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Lourdes Cerón de Ramirez	Calle 98 No. 10 – 56	Fisuras y grietas en muros divisorios y de cerramiento del primer y segundo nivel. Fracturas en placa de entrepiso.	-	-	20	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se evidencian daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso parcial o total de la edificación ubicada en el predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero y de los predios colindantes. Inspección realizada los días 14 de Junio y 13 de Septiembre de 2016.

- Restricción de uso de la edificación de uso comercial del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso No. 8434 del 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad del mismo; lo anterior con el propósito de garantizar la integridad física de los usuarios de la mencionada edificación.

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, del edificio de la Calle 98 No. 10 – 46 y del proyecto de construcción del predio de la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Avenida Carrera 11 No. 98 - 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 - 56 antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado o si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la edificación a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenía antes de iniciadas las labores en obra en los predios de la Calle 98 No. 10 – 46 y Avenida Carrera 11 No. 98 - 46el proyecto Centro Empresarial Colpatria, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, del edificio de la Calle 98 No. 10 – 46 y del proyecto de construcción del predio de la Avenida Carrera 11 No. 98 - 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la edificación que se ubican en la Calle 98 No. 10 – 56, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patologia y vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura que determinen el nivel de daño que dicha edificación presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del edificio ubicado en la Calle 98 No. 10 – 46 y del proyecto en el predio de la Avenida Carrera 11 No. 98 – 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia,*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local Chapinero, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 98 No. 10 – 46 y del proyecto en el predio de la Avenida Carrera 11 No. 98 – 46, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

  Numeral 13, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

  Numeral 21, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia

  Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Calle 98 No. 10 – 56, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró

Firma:

Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar
Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

Firma:

Nombre: Enrique José Linero Soto
Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
MP: 0820281547 ATL
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co